



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 109-2018-PCO-UNF

Sullana, 03 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 102-2018-PCO-UNF de fecha 12 de setiembre de 2018; la Carta N° 35-2018-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 18 de setiembre de 2018; la Carta N° 066-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISIÓN de fecha 26 de setiembre de 2018; el Informe N° 188-2018-UNF-OGIMSG de fecha 27 de setiembre de 2018; el Proveído N° 2142-2018-UNF-CO-P de fecha 28 de setiembre de 2018; el Informe N° 229-2018-UNF-OGAJ de fecha 01 de octubre de 2018; el Oficio N° 719-2018/UNF-PCO de fecha 01 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible, y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17/03/2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: S/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Quinto.- Que, la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana presenta las siguientes ampliaciones de plazos:

- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/11/2017 aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por treinta y siete (37) días calendario computados desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra, por seis (06) días calendario, computados desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra por veintidós (22) días calendario, computados desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11/04/2018, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM en función a la ampliación de plazo parcial N° 01 y a la ampliación de plazo N° 02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día sábado 14 de abril de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-CO-PC-UNF de fecha 02/05/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 28/05/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de mayo de 2018 al 13 de junio del 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 04/06/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N°02 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 14 de mayo de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 071-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 13/06/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de junio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/06/2018 se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 14 de junio de 2018 al 13 de julio de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 083-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 12/07/2018 se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la obra, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de julio de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/07/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de la Obra por quince (15) días calendario, computados desde 14 de julio de 2018 al 28 de julio de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2018-PCO-PCO-UNF de fecha 26/07/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 de la Obra por treinta (30) días calendario, computados desde 29 de julio de 2018 al 27 de agosto de 2018;
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 092-2018-PCO-UNF de fecha 21/08/2018, se aprobó el expediente técnico de Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra, cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de 75 días calendario;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 109-2018-PCO-UNF

Sullana, 03 de octubre de 2018.

Sexto.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 102-2018-PCO-UNF de fecha 12/09/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por setenta y cinco (75) días calendario, computados desde el 22 de agosto de 2018 hasta el 04 de noviembre de 2018;

Séptimo.- Que, mediante Carta N° 35-2018-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 18/09/2018, el representante común del CONSORCIO SULLANA: Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero, remite a la Universidad Nacional de Frontera el Calendario de Ejecución de Obra concordante con la Ampliación de Plazo N° 03 indicando que el Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 (día siguiente de cumplidas las condiciones del art. 152° del RLCE) y su culminación está programada para el 04 de noviembre de 2018;

Octavo.- Que, mediante Carta N° 066-2018/CONSORCIO SULLANA-SUPERVISIÓN de fecha 26/09/2018, el Ing. Supervisor: Luis Alberto Ramos Carrasco de CONSORCIO SULLANA – SUPERVISOR DE OBRA comunica a la Universidad Nacional de Frontera con atención al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, lo siguiente:

➤ **(...) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y PLAZOS**

- Plazo de la ejecución de la obra : ciento cincuenta días calendario
- Fecha de Entrega de Terreno : 07 de setiembre del 2017
- Fecha de pago de adelanto directo : 11 de setiembre de 2017
- Inicio plazo contrac. De obra : 12 de setiembre del 2017
- Término plazo contrac. De obra : 08 de febrero de 2018
- Ampliación de plazo N° 01 : 37 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-PCO-UNF)
- Fecha de término de obra reprog. : 17 de mazo del 2018
- Ampliación de plazo N° 02 : 22 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF)
- Ampliación de plazo parcial N° 01 : 06 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF)
- Ampliación de plazo parcial N° 02 : 30 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF)
- Ampliación de plazo parcial N° 03 : 30 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-UNF)
- Ampliación de plazo parcial N° 04 : 30 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2018-PCO-UNF)
- Ampliación de plazo parcial N° 05 : 15 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 087-2018-PCO-UNF)
- Ampliación de plazo parcial N° 06 : 30 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 090-2018-PCO-UNF)
- Ampliación de plazo N° 03 : 75 D.C. (Res. Presidencia de Comisión Organizadora N° 102-2018-PCO-UNF)
- Nva. Fecha de término de obra reprog. : 04 de noviembre de 2018.
- Estado Actual : En ejecución.

➤ Asimismo, brinda la conformidad de cronogramas actualizados en función a la Ampliación del Plazo N° 03 (30 D.C) recomendando la Aprobación de los Cronogramas los mismos que se encuentran conformes;

Noveno.- Que, mediante el Informe N° 188-2018-UNF-OGIMSG de fecha 27/09/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Cronogramas Actualizados en función a la Ampliación de Plazo N° 03, señalando en resumen que para la suscripción del contrato de ejecución de obra, el postor ganador debe cumplir con una serie de requisitos, estipulados en el art. 151 del Reglamento, entre los cuales se tienen: "Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentarse la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra". Además, indica que, los calendarios en cuestión forman parte contractual de la obra de la referencia y que al actualizarlos a la ampliación del plazo N° 03 de la obra, es que se sufren modificaciones y que, formando parte del contrato es que se requiere una resolución de modificación de los mismos, garantizando su legalidad jurídica y su estricto cumplimiento, más aun habiendo sido revisados y aprobados por la Consultoría de la Supervisión de la Obra. Concluye precisando que se apruebe con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora cronogramas actualizados en función a la ampliación de plazo N° 03. Documento remitido mediante Proveído N° 2142-2018-UNF-CO-P de fecha 28/09/2018 a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión e informe;

Décimo.- Que, mediante Informe N° 229-2018-UNF-OGAJ de fecha 01/10/2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe legal sobre Cronogramas actualizados en función a la ampliación de plazo N° 03, recomendando se emita el acto resolutorio pertinente y se notifique al contratista CONSORCIO SULLANA, y al Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a la brevedad posible, notificación que deberá efectuarse con el modo y forma de Ley;

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 723-2018-UNF-PCO de fecha 01/10/2018, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. César Leonardo Haro Díaz - Vicepresidente Académico de la UNF, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Décimo Segundo.- Que, mediante Oficio N° 719-2018/UNF-PCO de fecha 01/10/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el Acto Resolutorio pertinente;

Décimo Tercero.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme al Oficio N° 719-2018/UNF-PCO;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura" con código SNIP 207734, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el 12

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA - PIURA.
TELÉFONOS 073 518941 519316 519184
WWW.UNFS.EDU.PE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 109-2018-PCO-UNF

Sullana, 03 de octubre de 2018.

de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 04 de noviembre de 2018; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA, en su domicilio legal sito en calle Arequipa N° 642, 4° piso, oficina 01, distrito y provincia de Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Supervisión de la Obra - CONSORCIO SULLANA, Residente de Obra, a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGBU, OGIMSG, OGARA, OGEPS, OGI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL